

**DICTAMEN PERICIAL**  
**SOBRE**  
**ACCIDENTE LABORAL**  
**SUFRIDO POR EL TRABAJADOR**  
**D. XXXXXXXXXXXXX**  
**EN LA EMPRESA**  
**XXXXXXXXXXXXX**  
**EL XXXXXXXXXXXXX DE 2017**

**EMITIDO POR:**

Fidel Fernández de Tejada Castaño  
Ingeniero Técnico Industrial  
Tecnico Superior en PRL  
Avd. del Guadiana nº4 portal 1 esc. 1 2ªA  
06011 Badajoz

Badajoz a 25 de septiembre de 2020

## INDICE:

- I. IDENTIFICACIÓN DEL PERITO
  - II. IDENTIFICACIÓN DE LA PARTE SOLICITANTE
  - III. OBJETIVO DEL PERITAJE
  - IV. ANTECEDENTES
  - V. METODOLOGÍA DE TRABAJO
  - VI. METODOLOGIA DE EVALUACION DE RIESGOS
  - VII. RESULTADOS OBTENIDOS
  - VIII. CONCLUSIONES
  - IX. DECLARACIÓN DE OBJETIVIDAD
- ANEXO I – CURRICULUM VITAE

## **I. IDENTIFICACIÓN DEL PERITO**

El presente dictamen ha sido elaborado por D. Fidel Fernández de Tejada Castaño con DNI: 8.8659.915J, y domicilio laboral en Avd. del Guadiana Nº4 Portal 1 Esc. 2 2ª de Badajoz, Ingeniero Técnico Industrial por la Universidad de Extremadura Nº colegiado: 1707. Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología. Ver currículum detallado en el anexo I de este dictamen.

## **II. IDENTIFICACIÓN DE LA PARTE SOLICITANTE**

Este dictamen pericial ha sido requerido por D. XXXXXXXXXXXX con NIF XXXXXXXXXXXX y domicilio en XXXXXXXXXXXX (Caceres) como antiguo trabajador de la empresa XXXXXXXXXXXX SL. Esta empresa se dedica entre otras actividades a las labores de seguimiento de actividades de supervisión e inspección.

## **III. OBJETIVO DEL PERITAJE**

El objetivo de este dictamen pericial, en relación al accidente laboral que sufrió el trabajador D. XXXXXXXXXXXX (de aquí en adelante PMD) el 22/03/2017 en la XXXXXXXXXXXX (Caceres), es determinar a nivel técnico como puede influir en la seguridad laboral de PMD la realización de la tareas que conlleva su puesto de trabajo (Inspector Mecánico) tras las secuelas que le han producido el accidente laboral.

No es objeto de este peritaje determinar las secuelas físicas que han derivado de dicho accidente laboral. Para ello ya existe un peritaje por parte de un profesional cualificado en materia sanitaria y diversos exámenes médicos.

## **IV. ANTECEDENTES**

A continuación se indican la secuencia de acontecimientos de que tiene constancia este perito y en base a la cual se elabora este dictamen:

- La empresa XXXXXXXXXXXX SL contrata a PMD el 22/06/2009 bajo el puesto de Técnico no titulado.
- El 22/03/2017 sobre las 13:30 h el trabajador PMD realizando sus tareas habituales de inspector mecánico en su lugar habitual de trabajo (XXXXXXXXXXXX) sufre un accidente laboral al disponerse a utilizar una escala ("escalera de gato") quedándose atrapado el 4º dedo de la mano derecha con la misma.
- El doctor XXXXXXXXXXXX perteneciente a los servicios médicos de la Mutua Umivale (mutua aseguradora de la seguridad social de

- XXXXXXXXXXXX) indica literalmente en su informe del 27/06/2017. “..lo que indica que dicha articulación no es recuperable”.
- El INNS en su Dictamen Propuesta de fecha 24/04/2019 determina “fractura luxación en IFP del 4º dedo de la mano derecha” y “perdida de movilidad parcial de la articulación IF del 4 dedo”
  - Se procede a tramitar expediente de invalidez que por resolución del INSS de fecha 08/07/2019 se procede a desestimar.
  - El 06/09/2019 se presenta Demanda de reconocimiento de invalidez permanente parcial en el juzgado de lo social nº3 de Plasencia (Caceres).

## V. METODOLOGÍA SEGUIDA

Para realizar el trabajo encomendado y en aras de recopilar la mayor información posible que me permita elaborar este dictamen con la mayor objetividad de juicio posible se ha procedido a realizar las siguientes actuaciones:

1. Se consulta y se ha tenido en cuenta la siguiente normativa:
  - a. Ley 31/95 de prevención de Riesgos Laborales, modificada por la Ley 54/2003 y sucesivas.
  - b. R.D. 39/97, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y modificaciones.
  - c. El documento técnico del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo “Evaluación de Riesgos Laborales”.
  - d. RD 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
2. Se ha consultado las siguiente publicaciones que aunque no son de obligado cumplimiento son de reconocido prestigio:
  - a. NTP 408: Escalas fijas de servicio.
  - b. NTP 223: Trabajos en recintos confinados.
3. Se ha consultado y analizado la documentación oficial que ha sido facilitada sobre el accidente, entre las que cabe destacar:
  - a. Profesiograma del puesto de Inspector Mecánico elaborado por el Técnico del SMP de XXXXXXXXXXXX D. Francisco de Asís Ruiberriz de Torres Lopez el 10/10/2019.
  - b. Informe pericial de valoración de daño corporal realizado el 21/02/2020 por el Fisioterapeuta D. Oliver Garrido Peño.
  - c. Cartas de aptitud medica efectuadas por el SPA Valora Prevencion al trabajador PMD con fechas 20/12/2016 y 30/11/2017.
4. Se entrevista telefónicamente al trabajador PMD en la cual este describe a este perito las tareas que realizada y los medios necesarios que utilizada para hacerlo (equipos de trabajo, medios auxiliares, EPI's,..)

## VI. METODOLOGIA DE EVALUACION DE RIESGOS

Para comprender adecuadamente el argumento utilizado por este perito en su análisis se hace necesario explicar la metodología que se va a utilizar para la evaluación de los riesgos laborales.

Vamos a utilizar el método general de evaluación basado en el documento divulgativo del INSHT, "Evaluación de riesgos laborales". En este método una vez identificado el peligro, se procede a la estimación del riesgo teniendo en cuenta:

- la potencial severidad del daño (consecuencias)
- y la probabilidad de que ocurra el hecho.

La estimación de los riesgos se efectúa a partir de la siguiente tabla:

		CONSECUENCIAS		
		Ligeramente Dañino	Dañino	Extremadamente Dañino
P R O B A B I L I D A D	BAJA	Riesgo trivial	Riesgo tolerable	Riesgo moderado
	MEDIA	Riesgo tolerable	Riesgo moderado	Riesgo importante
	ALTA	Riesgo moderado	Riesgo importante	Riesgo intolerable

Tabla 1. Estimación de los riesgos

Según las siguientes pautas:

- **Probabilidad de que ocurra el daño:**
  - **Alta:** el daño ocurrirá siempre o casi siempre.
  - **Media:** el daño ocurrirá en algunas ocasiones.
  - **Baja:** el daño ocurrirá raras veces.

En la estimación de la probabilidad se tendrá en consideración las medidas ya implantadas por la empresa.

- **Consecuencias más probables:**
  - **Ligeramente dañino:** cortes y magulladuras pequeñas, irritación de los ojos por polvo, dolor de cabeza, etc.
  - **Dañino:** quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores, dermatitis, trastornos músculo-esqueléticos, enfermedades que conducen a una incapacidad menor.
  - **Extremadamente dañino:** amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales, cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida.

## VII. RESULTADOS OBTENIDOS

Toda la argumentación de este perito se fundamenta en analizar y justificar que los riesgos laborales a los que está expuesto el trabajador PMD como consecuencia de las tareas que son inherentes a su puesto de trabajo (Inspector Mecánico), y que quedan descritas en el profesiograma elaborado por el SPM de XXXXXXXXXXXX, aumentan como consecuencia de las secuelas que padece PMD en su mano derecha derivadas del accidente laboral sufrido.

Según se describe el apartado 4 del Profesiograma las actividades básicas a realizar por PMD en su puesto de trabajo son:

- Desplazamiento al lugar de trabajo por sus propios medios: Desplazamiento en vehículos a instalaciones del cliente.
- Revisión de documentos: Consiste en revisión de dosieres de calidad de las distintas modificaciones de diseño, procedimientos de ejecución, dosieres de fabricación, etc. Que son evaluados tanto en formato papel como en formato digital. Esta actividad conlleva el uso de ordenador para carga en sistemas del cliente del resultado de dicha evaluación.
- Realización de auditorías: Consiste en evaluar de forma presencial el cumplimiento de los manuales de calidad procedimientos de operación, mediante la evaluación de documentos en soporte digital y papel. Se realizan en las dependencias de la central.
- Realización de inspecciones en campo: Se realizan actividades de inspección, consistente en la verificación in situ, en el lugar donde se ubique la instalación, elemento (tubería, válvula, bomba, etc) mediante la realización de inspección visual. En estas inspecciones es normal el uso de linterna. Sin conlleva el uso de ningún otro equipo por parte del inspector.
- Finalización del trabajo: Desplazamiento a su domicilio por sus propios medios.

Así mismo PMD indica a este perito en su entrevista los siguientes aspectos que también se deben considerar:

- Es habitual que para acceder a los lugares donde hay que realizar la inspección es necesario utilizar escalas ("escaleras de gato").
- En ocasiones es necesario trepar por diferentes estructuras hasta llegar a la instalación a inspeccionar con la única ayuda de las manos y los pies. Para ello se utiliza un sistema anticaidas compuesto por arnés y elementos de amare de doble cabo.
- En ocasiones las inspecciones se realizan en el interior de espacios confinados (depósitos, tanques, arquetas,...).
- Se pueden llegar a utilizar llaves dinamométricas para ciertos trabajos de inspección.

Aunque el aumento del riesgo de sufrir un accidente laboral también se puede dar en el resto de tareas que realiza el trabajador vamos a central nuestro análisis en las tareas de "Realización de inspecciones en campo" pues a juicio de este perito

es donde más evidente se produce este aumento del riesgo como consecuencia de las secuelas que tiene PMD en la mano derecha.

Dentro de las tareas de “Realización de inspecciones en campo” se engloban entre otras las siguientes tareas:

**Tránsito por escalas (“escaleras de gato”)**

Una escala de servicio está formada por una serie de escalones, cada uno de los cuales está fijado a algún tipo de estructura. Estructura que incluye edificios, chimeneas, pozos y el equipo sobre el cual las escaleras estén fijadas en cada uno de los casos.

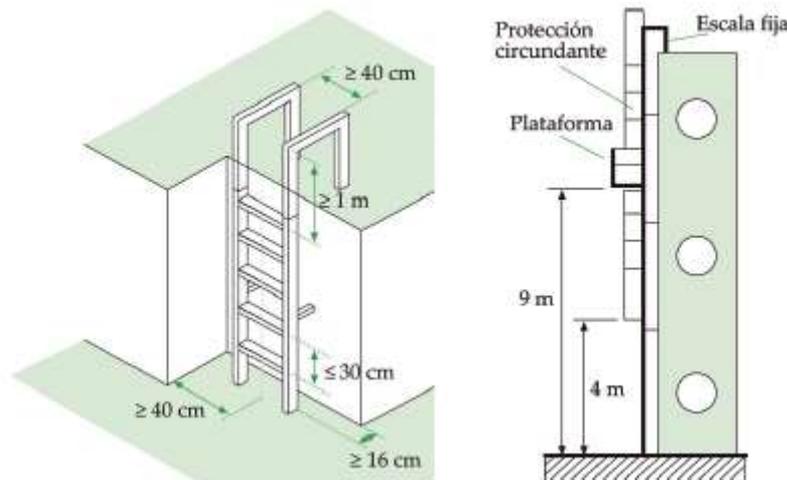


Fig. 1 y 2. Escalas

Tal como se establece en la NTP-408 (Escaleras fijas de servicio) el principal riesgo derivado del uso de las escalas de servicio es el de caída de altura en las siguientes circunstancias:

- En su utilización normal de subida o bajada.
- Utilizando la escala llevando cargas.
- Subir o bajar de forma rápida.
- Saltar desde algún escalón de la escalera.
- Falta de visibilidad.
- Al intentar alcanzar zonas de trabajo lejanas de los largueros produciendo un desplazamiento del centro de gravedad del operario originando su desequilibrio hasta su caída.

En base a la experiencia de este perito la estimación del riesgo de caída en altura en circunstancias normales sería:

PROBABILIDAD	CONSECUENCIA	ESTIMACION DEL RIESGO
MEDIA	DAÑINO	<b>MODERADO</b>

Cabe resaltar que a la hora de ascender o descender por una escala es totalmente necesario utilizar ambas manos teniendo que cerrarlas completamente sobre los peldaños de la escala para poder subir o bajar con seguridad por la misma. Además en ciertas escalas es obligatorio el uso de un sistema anticaídas el cual hay que anclar a la estructura de la escala para lo cual es necesario aplicar cierta fuerza con la mano para su correcto anclaje.

Parece evidente que con las escuelas que han quedado demostradas que padece el trabajador PMD (no poder cerrar completamente la mano y pérdida de fuerza en la misma) la probabilidad de que se pueda producir un accidente aumenta (de media a alta) y como consecuencia de ello la estimación del riesgo también (de Moderado a Importante)

PROBABILIDAD	CONSECUENCIA	ESTIMACION DEL RIESGO
ALTA	DAÑINO	IMPORTANTE

Este mismo razonamiento se puede establecer para el uso de andamios pues su acceso y descenso es muy similar.

### **Trepar por diferentes tipos de estructuras**

Para las labores de inspección de los elementos de una instalación (tubería, válvula,..) en ocasiones es necesario acceder a las mismas trepando sobre diferentes estructuras con la única ayuda de las manos y los pies y con la utilización de un sistema anticaídas compuesto por un arnés y un elemento de amare de doble cabo colmo elemento de protección contra las caídas a distinto nivel al no disponerse en la mayoría de las ocasiones elementos de protección colectivos.



Fig. 3 Elemento de amare de doble cabo

En base a la experiencia de este perito la estimación del riesgo de caída al mismo nivel en circunstancias normales sería:

PROBABILIDAD	CONSECUENCIA	ESTIMACION DEL RIESGO
MEDIA	EXTREMADAMENTE DAÑINO	IMPORTANTE

Sin embargo debido a las secuelas que padece PDM la probabilidad de que se pueda producir un accidente aumenta (de media a alta) y como consecuencia de ello la estimación del riesgo también (de Importante a Intolerable) dado que para abrir y poder posicionar adecuadamente el mosquetón de elemento de doble cabo hay que realizar una presión media sobre la maneta del mosquetón. Hay que tener presente que este elemento es el único elemento de protección de que dispone el trabajador contra la caída en altura.

PROBABILIDAD	CONSECUENCIA	ESTIMACION DEL RIESGO
ALTA	EXTREMADAMENTE DAÑINO	INTOLERABLE

### **Trabajos en espacios confinados**

Tal como se define en el art. 22 bis del RD 39/97 se entiende por espacio confinado: *“el recinto con aberturas limitadas de entrada y salida y ventilación natural desfavorable, en el que pueden acumularse contaminantes tóxicos o inflamables o puede haber una atmósfera deficiente en oxígeno, y que no está concebido para su ocupación continuada por los trabajadores”*

Aunque en un espacio confinado se pueden dar múltiples riesgos nos vamos a centrar en el de caída a distinto nivel al entrar o salir del mismo. Hay que resaltar que como ya se indica en la propia definición los espacios confinados tienen aberturas limitadas de entrada y salida que hacen necesario en muchos de los casos tener que agarrarse a elementos estructuras del mismo para poder entrar o salir con seguridad.

En base a la experiencia de este perito la estimación del riesgo de caída a distinto nivel en circunstancias normales sería:

PROBABILIDAD	CONSECUENCIA	ESTIMACION DEL RIESGO
MEDIA	DAÑINO	MODERADO

Sin embargo debido a las secuelas que padece PDM la probabilidad de que se pueda producir un accidente aumenta (de media a alta) y como consecuencia de ello la estimación del riesgo también (de Moderado a Importante) pues el trabajador en vez de agarrarse con la mano derecha para facilitar su entrada o salida del espacio confinado únicamente puede apoyar la palma de la mano.

PROBABILIDAD	CONSECUENCIA	ESTIMACION DEL RIESGO
ALTA	DAÑINO	<b>IMPORTANTE</b>

### Desplazamiento por las instalaciones

El tránsito del trabajador en la central nuclear para realizar sus labores de inspección conlleva el desplazarse por pasillos, pasadizos, estructuras de tramex, .... que debido a sus características (estrechos, con poca altura, con instalaciones a nivel de superficie o en el techo,...) pueden dar lugar a caídas al mismo nivel.

En base a la experiencia de este perito la estimación del riesgo de caída al mismo nivel en circunstancias normales sería:

PROBABILIDAD	CONSECUENCIA	ESTIMACION DEL RIESGO
BAJA	DAÑINO	<b>TOLERABLE</b>

Sin embargo debido a las secuelas que padece PDM la probabilidad de que se pueda producir un accidente aumenta (de baja a media) y como consecuencia de ello la estimación del riesgo también (de Tolerable a Moderado) pues en el caso de iniciarse una caída al mismo nivel la posibilidad de detener dicha caída (cogiéndose de una barandillas, asidero o similar) disminuye al no poder agarrarse convenientemente con la mano derecha.

PROBABILIDAD	CONSECUENCIA	ESTIMACION DEL RIESGO
MEDIA	DAÑINO	<b>MODERADO</b>

## VIII. CONCLUSIONES

**De todo cuanto acontece se desprende que a juicio de este perito queda justificado que las secuelas que padece PMD en su mano derecha hacen que el riesgo de sufrir un accidente laboral aumente en muchas de las tareas que realiza diariamente. Llegándose incluso a una estimación del riesgo en una de las tareas (trepar por estructuras) como Intolerable.**

## IX. DECLARACIÓN DE OBJETIVIDAD

El técnico que suscribe el presente informe promete haber dicho la verdad y haber dicho la verdad y haber actuado con objetividad en la obtención y estudio de la información en la que se basa el presente informe de acuerdo con lo establecido en el art. 335 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En Badajoz a 25 de septiembre de 2020

D. Fidel Fernández de Tejada Castaño